

CASPE**Núm. 1.803**

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, año 2016. BDNS (identif.): 301424.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

1. Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria comprende, de una parte, la rehabilitación estética de los cerramientos de las edificaciones en suelo urbano y suelo no urbanizable, de acuerdo a las prescripciones del PGOU; de otra, la rehabilitación de los cerramientos exteriores de las edificaciones orientada al ahorro y la eficiencia energética, teniendo como objetivo económico la generación de actividad y empleo para los trabajadores autónomos y empresas radicadas en el municipio de Caspe.

2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos propietarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación estén ubicadas tanto en el casco urbano como en el entorno rural.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Ser propietarios y/o copropietarios de la edificación para la cual se solicita la ayuda.

— La edificación deberá tener una antigüedad superior a quince años.

— Obtener la licencia de obras correspondiente.

— Garantizar la coherencia técnica y constructiva con su estado de conservación.

3. Obras subvencionadas.**3.1. Edificaciones situadas en suelo urbano.**

Serán subvencionables las obras que tengan por objeto:

1. Rehabilitación estética de fachadas (pintura, barniz, elementos decorativos, bajantes y cerrajería).

2. Rehabilitación de cerramientos exteriores (fachadas y cubierta) (aislamiento en cubierta, aislamiento en fachadas, aleros, carpinterías y vidriería).

3.2. Edificaciones situadas en suelo no urbanizable.

Serán subvencionables las obras que tengan por objeto:

1. Rehabilitación estética de fachadas de mases tradicionales (pintura, barniz, elementos decorativos, bajantes y cerrajería).

2. Rehabilitación de cerramientos exteriores (fachadas y cubierta) de mases tradicionales (aislamiento en cubierta, aislamiento en fachadas, aleros, carpinterías y vidriería).

4. Subvenciones y cuantías.

El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 50% del coste total de la obra, inclusive los gastos de redacción de estudios técnicos, proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, con un máximo de:

— 1.000 euros por edificio para rehabilitación estética de fachadas en edificios en suelo urbano y de mases tradicionales en suelo no urbanizable.

— 2.000 euros por edificio para rehabilitación de cerramientos exteriores (fachadas y cubierta) en edificios en suelo urbano y de rehabilitación de cerramientos exteriores (fachadas y cubierta) de mases tradicionales.

5. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de noviembre de 2016.

6. Condiciones de las ayudas.

1. Las obras a realizar serán contratadas con personal autónomo del municipio o con empresas cuyo domicilio fiscal sea en Caspe.

2. La antigüedad de las edificaciones será igual o mayor a quince años, que podrá reducirse a diez años, en caso de que el deterioro existente pudiera implicar riesgo para la vía pública, o en su caso, las condiciones que estimara el informe técnico correspondiente elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Caspe, a 19 de febrero de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.